

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, se procede a la notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3. Sevilla, 41007.

Expediente: AJ-31/93.
Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 11 de febrero de 2000.
Motivo: La Federación de Cooperativas Andaluzas no ha remitido toda la documentación necesaria para la justificación de dicho expediente.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3. Sevilla, 41007.

Expediente: PLD-6/90-SE.
Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de abril de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: C/ Puente y Pellón, 13. Sevilla, 41004.

Expediente: PLD-242/90.
Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 11 de febrero de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3. Sevilla, 41007.

Expediente: PLD-19/93.
Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de abril de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas.
Dirección: Ronda de Capuchinos, núm. 4, portal 3. Sevilla, 41007.

Expediente: PLD-5/92.
Asunto: Notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de abril de 2000.
Motivo: Incumplimiento parcial de la obligación de justificación.

Contra el mismo, cuyo texto está a disposición de dichas entidades en el Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo de esta Dirección General, se podrán realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando Resoluciones del Procedimiento de Reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de

este anuncio que se han dictado las siguientes Resoluciones en expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: AYV A, S. Coop. And.
Núm. expte.: B5.007.CA/94.

Dirección: Cuestas de las Calesas, 39. Cádiz, 11006.
Asunto: Notificando Resolución de expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 769.437 ptas. (503.000 ptas. + 266.437 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Losen 4, S. Coop. And.
Núm. expte.: B5.028.SE/94.

Dirección: Salado, 28, bajo. Sevilla, 41010.
Asunto: Notificando Resolución de expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 1.175.097 ptas. (940.415 ptas. + 234.682 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de banco: 2100, «La Caixa».
Código de sucursal: 2607, República Argentina 35-37 (Sevilla).
Dígito de control: 33.
Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva. Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperativas, notificando Resoluciones del Procedimiento de Reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado las siguientes resoluciones en expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Atsal, S.A.L.

Núm. expte.: SC.016.SE/90.

Dirección: C/ Jesús del Gran Poder, 88. Sevilla, 41002.

Asunto: Notificando Resolución de expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.939.040 ptas. (1.872.786 ptas. + 2.066.254 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Atsal, S.A.L.

Núm. expte.: AT.018.SE/90.

Dirección: C/ Jesús del Gran Poder, 88. Sevilla, 41002.

Asunto: Notificando Resolución de expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 997.526 ptas. (500.000 ptas. + 497.526 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Charles Guide, S. Coop. And.

Núm. expte.: SC.019.SE/90.

Dirección: Avda. de Andalucía, 31. Dos Hermanas (Sevilla), 41700.

Asunto: Notificando Resolución de expediente.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 10.612.415 ptas. (5.000.000 ptas. + 5.612.415 ptas.).

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio de acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Código de Banco: 2100, «La Caixa».

Código de sucursal: 2607, República Argentina, 35-37 (Sevilla).

Dígito de control: 33.

Núm. C/C: 0201063423.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Cooperativas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9,00 horas del día 6 de junio de 2000, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas de Explotaciones Mineras a Cielo Abierto de Andalucía (Asemca)».

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en Asamblea General celebrada el día 3 de mayo de 2000 figuran don Francisco J. Salas Díez y don Luis Sánchez Manzano en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 6 de junio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 7 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Iniciación de procedimiento de reintegro, relativo al expediente P.J. 129.CA/99, contra el Club de Baloncesto de Minusválido Novena Provincia FAMA, de fecha 28 de marzo de 2000.

Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro.

En Cádiz, a veintiocho de marzo de dos mil, se inicia Procedimiento de Reintegro por petición de Intervención Provincial, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 1999 fue notificado a don Fco. Javier Fernández Ortiz Resolución de esta Delegación Provincial que subvencionaba con 100.000 ptas. a C.B.M. Novena Provincia FAMA para las partidas relativas a «Campaña de difusión y publicidad» de la actividad consistente en «Fomento de actividades deportivas en Andalucía».

La Resolución acompañaba comunicación que especificaba la obligación del beneficiario de justificar documentalmente la aplicación de la cantidad concedida a la finalidad correspondiente, en el plazo establecido al efecto. El 5 de octubre de 1999 se notificó al destinatario el ingreso de la subvención, así como el plazo límite para justificar la subvención concedida.